



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 02 de septiembre de 2021  
**P.I.E. N° 906/2020-2021**



Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Lucy Sara Escobar Velasco, para que el Señor Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe de manera detallada cuantas denuncias y/o querellas concernientes a negligencia médica, malas praxis se han reportado en los 9 departamentos del Estado Plurinacional en los últimos 5 años y cuál es el estado y resultados de las mismas. Adjunte documentación de respaldo de las mismas.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma  
**PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**

*Sen. María R. Nacif Barboza*  
**TERCERA SECRETARIA  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

La Paz, 21 SEP. 2021  
MJTI-DESP-Nº 828/2021

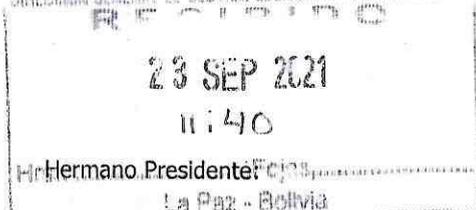


Señor:

Lic. Luis Alberto Arce Catacora.

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL



REF.: **RESPONDE A LA PETICIÓN DE INFORME ESCRITO**  
**Nº 906/2020-2021**



Tengo el agrado de dirigirme a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la **Petición de Informe Escrito – PIE Nº 906/2020-2021** de fecha 02 de septiembre de 2021, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma – Presidente de la Cámara de Senadores, recepcionada en fecha 17 de septiembre de 2021 por esta Cartera de Estado, mediante la cual se solicita informe sobre una cuestionante.

Al respecto, tengo a bien absolver el cuestionario planteado en respuesta a lo solicitado en el instrumento de fiscalización, por lo cual se procede a informar de la siguiente manera:

**PREGUNTA**

*"1. Informe de manera detallada cuántas denuncias y/o querellas concernientes a negligencia médica, malas praxis se han reportado en los 9 departamentos el Estado Plurinacional en los últimos 5 años y cuál es el estado y resultados de las mismas. Adjunte documentación de respaldo de las mismas"*

**RESPUESTA:**

De conformidad a las atribuciones establecidas en el Artículo 80 del Decreto Supremo Nº 29894 – Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo, modificado por el Decreto Supremo Nº 3058 de 24 de enero de 2017, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional ejecuta políticas y normas de manera participativa para promover el acceso a la justicia social, el pluralismo, la transparencia de la gestión pública, garantizando el pleno ejercicio de los derechos individuales y colectivos de las bolivianas y los bolivianos para Vivir Bien, por lo que no cuenta atribuciones para la recepción de denuncias o querellas sobre hechos relacionados al ejercicio de la acción penal pública, como los tipificados en los artículos 260 y 270 del sustantivo penal, correspondientes a Homicidio Culposo y Lesiones Gravísimas, utilizados en la práctica procesal para los casos de "negligencia médica" y "mala praxis".

Sin perjuicio de lo manifestado, debe considerar lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Nº 260 de 11 de julio de 2012 – Ley Orgánica del Ministerio Público.

Con este particular motivo, aprovecho la oportunidad para reiterar a su autoridad las consideraciones más distinguidas.



JMLM/MPHH/msr  
H.R. MJTI-DESP-JG-T-28516/2021  
Cc/Arch

Av. 16 de Julio, Nº 1769 – Central Piloto: 2158900 / 2158901 / 2158902  
La Paz - Bolivia

